

Cerro Sombrero, 22 de julio de 2009

NUM 418/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 4) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 051, tomado en Sesión ordinaria N° 17 del 19 de mayo de 2009, que aprueba la participación de todos los Concejales a la IX Asamblea Nacional de Municipalidades, que se realizará en la ciudad de Antofagasta.
- 2) Que se realiza Trato Directo por ser la única Asociación que realiza la Asamblea Indicada.

DECRETO

1° APRUEBASE, la compra de la participación a la IX Asamblea Nacional de Municipalidades a la **Asociación Chilena de Municipalidades**, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) Exento de IVA, Orden de Compra Interna N° 21407 de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en la cual participarán los siguientes Concejales:

❖ Rosa Nicetich Vera	Rut: 7.498.077-5
❖ Víctor Vega Vera	Rut: 8.304.481-2
❖ Joel González Caro	Rut: 7.854.370-1
❖ Eduardo Bahamonde Barria	Rut 9.042.753-9
❖ Claudio Andrade Kingma	Rut: 8.474.222-8

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretaria Municipal (S)



GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (S)